

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio González Púa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «I-Z-255. Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 16,05 y 17,50 de la N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo María de Huerva-Muel».

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de María de

Huerva, con motivo de las obras de referencia, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 4 del próximo mes de diciembre, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder, correlativamente y desde las diez horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas, con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. García.—6.126-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de María de Huerva

Número de la finca	Propietario	Número del Catastro		Naturaleza
		Parcela	Polígono	
1	Paulino Allaga Paesa	Casa	10	Cobertizo.
2	Carmelo Cadena Lorente	95	10	Cereal secano.
3	Municipio de María	92 b	10	Erial a pastos.
4	Tomás Mozota Vicente	91 a	10	Era.
5	Vicente y Angel Domingo Vicente	90 a	10	Era.
6	Municipio de María	4	1	Erial a pastos.
7	Municipio de María	7	1	Erial a pastos.
8	«Cerámica Jaime»	13	1	Cereal secano.
9	«Cerámica Jaime»	18	1	Erial a pastos.
10	Julio de Val	22	1	Cereal regadío.
11	Angel Blasco Bernal	32	1	Cereal regadío.
12	Angel Blasco Barrau	32	1	Molino.
13	Municipio de María	82	5	Erial a pastos.
14	Municipio de María	83	5	Cereal secano.
15	Municipio de María	85	5	Erial a pastos.
16	Municipio de María	169	1	Erial a pastos.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Salto de Ribarroja. Expediente número 11 (cota 65). Fincas urbanas de Mequinenza». Concesionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

El Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 5 de octubre de 1968, ordenó a esta Comisaría de Aguas que, de acuerdo con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos del pueblo de Mequinenza, afectados por la cota 65 de embalse del Salto de Ribarroja.

El derecho a la aplicación del procedimiento de urgente ocupación lo tiene reconocido la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» por Decretos de 1 de febrero de 1957 y 18 de enero de 1962.

En consecuencia, se comunica a los propietarios, arrendatarios y titulares de derechos sobre las fincas que figuran en la relación adjunta que deberán acudir al Ayuntamiento de Me-

quinenza, los días y horas que se señalan en la mencionada relación, al objeto de levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, previo traslado a las fincas para tomar los datos necesarios.

A dichos actos deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o mediante representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, y podrán ser acompañados de sus Peritos y un Notario, a su cargo, si lo estiman oportuno.

La necesidad de ocupación de las fincas que figuran en la relación adjunta fué decretada, previa la preceptiva información pública, por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 27 de julio de 1968.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—9.815-C.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Ubicación	Propietarios	Arrendatarios	Local que ocupa	Destino del local	Fecha del levantamiento del acta brevia	
						Día	Hora
						Noviembre	
7	Oros, 4	Joaquín y Estanislao Algueró Marquet.	—	Todo	Garaje y huerto	27	11,30
20	R. y Cajal, 10	Hros. de Sebastián Arbones Llop	—	Todo	Garaje	27	16
33	Oros, s/n.	Ayuntamiento	Club Deportivo Mequinenza	Todo	Campo de fútbol	27	19
34	R. y Cajal, s/n.	Ayuntamiento	—	Todo	Matadero	27	19
35	R. y Cajal, s/n.	Prudencio Fornos Soro	—	Solar	Huerto	27	18,30
35 bis		Ayuntamiento	—	Todo	Caseta (agua para abastecimiento público)	27	19
44	R. y Cajal, 4-6	María Blanch Rufat	José Oliver Catalán	Baja y 1. ^a	Carpintería y vivienda.	27	17
			Miguel Martínez Calvera	Baja	Bar restaurante.		
			Joaquín Avellana	Baja	Garaje.		
			Hros. de Antonio Monsó Quintana (María de los Angeles Fornell Pajarols)	Baja	Garaje.		
			Francisco Montull Soro	Baja	Taller neumáticos.		
			Casto Riáu	Baja y 2. ^a	Vivienda y garaje.		
			FET y de las JONS	Baja	Carbonera		
			Viuda de Antonio Ruiz Fernández	2. ^a	Vivienda.		
			Benjamín Pi García	2. ^a	Vivienda.		
			Alejandro Aguilar Cuardiola	2. ^a	Vivienda.		
			Cuartel Guardia Civil	Pl. 1. ^a y 2. ^a	Vivienda		
			Antonio Montulla Sanjuán	2. ^a	Vivienda		
			«La Triguera, S. A.	Todo	Industria fábrica narinas	28	9,30
101	General Vives, s/n.	Esteban Estruga Navas	—	Todo	Oficina y E. T.	28	10,30
109	R. y Cajal, 8	F. E. C. S. A.	—	1. ^a y 2. ^a	Vivienda	28	11
114	R. y Cajal, 2	Hros. de Antonio Fiesta Roca	Baltasar García Marquet	Baja	Taller mecánico.		
			Juan Jové Romia	Baja	Garaje.		
			Antonio y Ricardo Muñoz Solé	Baja	Garaje.		
			Santiago Cruz Fernández	1. ^a	Oficina gestoria.		
126	Justribó, 30	Pedro Fornos Soro (adquirida por ENHER)	José Cabistany Fornos	Bajos	Vivienda, negocio bar y taberna	28	12
127	R. y Cajal, 18	Francisco Freixes Maciá	Mina María Antonia	Baja	Garaje, almacén	28	16,30
			SAFRE	Baja	Garaje.		
131	R. y Cajal, s/n.	Frente de Juventudes	—	Toda	Hogar Escuela	28	17,30
141	R. y Cajal, 2	Agustín Gimeno Silvestre	—	Baja	Cuadra	28	18,30
			Antonio Nicolau Sanjuán	Baja	Almacén garaje.		
			Ramón Col Calucho	Baja	Garaje.		
			Jesús Melendo	Baja	Garaje		
160	General Vives, s/n.	Manuel Grañén More (representante: Francisco Freixes)	Casildo Estruga Oliver (subarrendatario: Agustín Gimeno Vilella)	Todo	Bar-bolera	28	19,30
162	Viudo, 13	Juanita Grañén Sabaté	—	1. ^a , bajos, pral.	Almazara	29	9,30
			Manuel Ibarz Solá (subarrendatarias: Concepción Martínez Giménez y Gloria Santolaria Artero)	2. ^a , pral.	Vivienda.		
166	Batería, 2	Juan Ibarz Arbiol	Alberto Murillo Minguillón		Almacén	29	11
186	Batería, 1	A. Masana y B. Algueró	Bautista Algueró Sanjuán		Garaje, almacén	29	12
192	R. y Cajal, 4	José Moncada Moncada y hermanos Víctor, José, Santiago y Manuel Caballé Oliver	—	Baja, 1. ^a y 2. ^a	Almazara	29	13
			Silverio Pi García	Baja	Garaje, almacén.		
199	R. y Cajal, 24	Francisco y Cesáreo Montull	—	Todo	Dos garajes	29	16,30
210	Batería, 2	Cándido Murillo Llop	Antonio Roca Pusach	Baja	Garaje	29	17,30
225	R. y Cajal, 6	Obras Públicas	—			29	18,30

239	R. y Cajal, 6	José Oliver Rodés José Oliver Serra	José Oliver Serra		Carpintería	29	19
266	Justribó, 25	Manuel Roca Pérez	—	—	Vivienda y negocio comestibles	2	11.30
274	R. y Cajal, 16	Hnos. Royo Frauca	—	—	Garaje y vivienda	2	12.30
285	Oros, 1	Teresa Piñol Peris (viuda de Juan Sanjuán)	Alberto Andrés Blasco «El Ocaso, S. A.» José Ibarz Rami José Rodés Sales «Sociedad Sanjuán Nicolau»	1. ^a Baja Baja Baja y 2. ^a Toda	Vivienda Almancen. Vivienda. Vivienda. Despacho miel (coital)	2	19
303	R. y Cajal, s/n.	Honorio Sanjuán Píera	Eduardo Cruz Cruz Subarrendatarios: Amancio García Palomo Bernardino Alfaro Bledé	Toda	Vivienda	2	16.30
313	Justribó, 5	Adolfo Vallés Bernabé (adquirida por ENHER)	—	—	Vivienda	2	17
334	R. y Cajal, s/n.	Antonio y Jesús Montull	—	—	Garaje	2	18

RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de encauzamiento del arroyo Las Cabrillas, San Gregorio y La Teja (correspondiente al arroyo San Gregorio) en el término municipal de Montijo (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 20 de noviembre, a las **once** horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estima oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante la Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 5 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.— 6.118-E.

Relación que se cita. con expresión del número de la finca

1. Don José Gómez Rodríguez.
2. Doña Juana del Viejo Ramas.
3. Don Juan Rico Pinilla.
4. Don Isidoro Gómez Sanguino.
5. Banco Hispano Americano.
6. Doña Antonia Mateo Rodríguez.
7. Don Nemesio González Rodríguez.
8. Don Miguel López Muñoz.
9. Don Alfonso Conejo Gragera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 1968 por la que se dispone que se expida el diploma de Ayudante Técnico de Fisioterapia a los Practicantes que se indican

Ilmo. Sr.: Los Practicantes de Medicina y Cirugía don Francisco Luis Agulló Llorens, don Angel Arpón Amezúa, don José Manuel Balbas Lavín, don Enrique de Febrer Prado, don Jaime Fernández Lastra, don José Antonio Gallán Collado, don José María Gil Rivera, don Vicente González Vera, don Miguel Jiménez Garrido, don Mateo Navarro Mateo, don Jesús Pérez de Anda y Aguirre, don Santiago Pérez Arenas, don Adolfo Pimentel Oses, don Alfredo Puig Andrés, don José Joaquín Rodríguez Sánchez, don Juan Sirera Tormo, don José María Suárez García, don Manuel Toscano Llamas y don Antonio Vidal Zusa solicitan de este Departamento la expedición del Diploma de Ayudante de Fisioterapia al amparo de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 923/1964, de 18 de marzo.

Instruido el oportuno expediente, en el que los solicitantes han justificado documentalmente reunir las condiciones establecidas en el referido Decreto, e informado favorablemente por el Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se expida el diploma de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Fisioterapia a los Practicantes don Francisco Luis Agulló Llorens, don Angel Arpón Amezúa, don José Manuel Balbas Lavín, don Enrique de Febrer Prado, don Jaime Fernández Lastra, don José Antonio Gallán Collado, don José María Gil Rivera, don Vicente González Vera, don Miguel Jiménez Garrido, don Mateo Navarro Mateo, don Jesús Pérez de Anda y Aguirre, don Santiago Pérez Arenas, don Adolfo Pimentel Oses, don Alfredo Puig Andrés, don José Joaquín Rodríguez Sánchez, don Juan Sirera Tormo, don José María Suárez García, don Manuel Toscano Llamas y don Antonio Vidal Zusa.

2.º El expediente para la expedición del diploma se trami-